

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2013-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04.MAR.2019, se encargó, a partir del 04 de marzo de 2019 hasta que se asigne al titular, las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, al Econ. César Pinto Valdez;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 092-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 11.MAR.2019, solicita a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opinión a efectos de que se precise el nivel remunerativo de F-2 al encargado del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Lic. César Pinto Valdez, toda vez que dicho profesional viene asumiendo la encargatura en reemplazo del Econ. Nicéforo Bernardo Ambrosio, quien fue cesado por límite de edad;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0336-2018-UNHEVAL/URH/J, del 27.MAR.2019, remite el Oficio N° 0121-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, del Jefe encargado de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, informando que la encargatura del Econ. César Pinto Valdez, se estaría efectuando, en el Código De plaza N° 000069, que inicialmente correspondía al ex servidor Bernardo Ambrosio Nicéforo, que por motivos de cese se encuentra vacante, dicho Nivel Remunerativo es F-2;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, ante el informe de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el pleno acordó ampliar el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04.MAR.2019, que encargó, a partir del 04.MAR.2019 hasta que se asigne al titular, las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, al Econ. César Pinto Valdez, en el extremo de considerar el Nivel Remunerativo F-2, cuyo Código de Plaza es N° 000069, vacante por cese; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0499-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

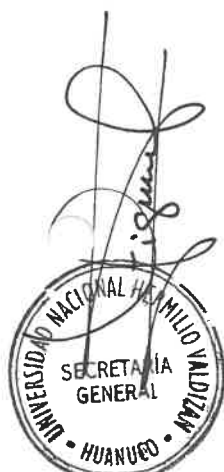
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

1º.AMPLIAR el numeral 3° de la parte resolutive de la **Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL**, del 04.MAR.2019, que encargó, a partir del 04.MAR.2019 hasta que se asigne al titular, las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, al Econ. César Pinto Valdez, en el extremo de considerar el Nivel Remunerativo F-2, cuyo Código de Plaza es N° 000069, vacante por cese; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

-2-


.../// Resolución Consejo Universitario N° 2013-2019-UNHEVAL

2°. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.


3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Jayier G. LÓPEZ Y MORALES
HUÁNUCO RECTOR (E)


Abog. Yvelly K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR Acad
 VR Inv-AL OCI Transparencia
 O Calidad DIGA
 OPyP UP
 URH SUEyC
 SUEgresos
 SURPyC
 UT UC
 File Archivo


 Abog. Yvelly K. Figueroa Quíñonez
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
10 MAYO 2019
 Nº Registo:
 Hora: Firma: 